



Ayuntamiento
de Ponferrada



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LOS BARRIOS DE SALAS (PONFERRADA)

FASE 2: DAI
ESTUDIO ECONÓMICO

ÍNDICE

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO 1. Marco Normativo	3
CAPÍTULO 2. El estudio económico del PECH, Justificación y Normativa	3
Sección 1º. El estudio económico en la legislación vigente en materia de patrimonio cultural	3
Sección 2º. Bases del estudio económico	4
TÍTULO II. ACTUACIONES PROPUESTAS	5
CAPÍTULO 1. Estrategia de Desarrollo del PECH de Los Barrios de Salas	5
CAPÍTULO 2. Descripción de las actuaciones del PECH.....	6
Sección 1º. Obras asociadas a la mejora del Medioambiente Urbano	6
Sección 2º. Intervenciones en el Patrimonio edificado	7
Sección 3º. Proyectos de investigación y estudios	8
TÍTULO III. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES.....	10
CAPÍTULO 1. Priorización de actuaciones	10
CAPÍTULO 2. Programación de las actuaciones propuestas	11
Sección 1º. Obras asociadas a la mejora del medioambiente urbano	11
Sección 2º. Intervenciones en el Patrimonio edificado	11
Sección 3º. Proyectos de investigación y estudios	11
TÍTULO IV. INVERSIONES PREVISTAS	12
CAPÍTULO 3. Inversión Municipal	12
TÍTULO V. ÓRGANOS GESTORES Y SISTEMAS DE FINANCIACIÓN	14
CAPÍTULO 4. Órgano Gestor.....	14
CAPÍTULO 5. Mecanismos de financiación	14

TITULO I. INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. Marco Normativo

El presente Plan Especial del Conjunto Histórico de Los Barrios de Salas (en adelante PECH) establece la ordenación y el uso del suelo para todo el área afectada por la denominación de Conjunto Histórico de Los Barrios de Salas, determinando las condiciones para su transformación o conservación, desarrollando las determinaciones de ordenación detallada y condiciones especiales, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística y la legislación vigente en materia de Patrimonio Cultural.

El PECH, constituye el marco normativo en materia de urbanismo y protección del patrimonio cultural para Los Barrios de Salas, dentro del municipio de Ponferrada, enmarcado respectivamente en la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y el Reglamento que la desarrolla (RUCyL), la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. En concreto, el Plan Especial del Conjunto Histórico es el instrumento urbanístico de protección al que hace referencia el artículo 43 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El PECH, dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Los Barrios de Salas, tiene como objeto principal la protección y valorización de todos aquellos elementos históricos, culturales y urbanos que han supuesto su declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el 6 de Noviembre de 2014, por el Acuerdo 76/2014 de 6 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declaran los Barrios de Salas (en Salas de los Barrios, Villar de los Barrios y Lombillo de los Barrios). Igualmente, tiene como objetivo establecer las medidas necesarias para permitir el desarrollo urbano, social y económico del núcleo de manera compatible con sus valores culturales singulares.

CAPÍTULO 2. El estudio económico del PECH, Justificación y Normativa

Sección 1º. El estudio económico en la legislación vigente en materia de patrimonio cultural

Necesidad de redacción del Estudio Económico

El presente Estudio Económico da cumplimiento al art. 94.2, apartado f, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007), como documento integrante del presente PECH.

Este Estudio Económico forma parte de los Documentos Normativos, designados bajo las siglas EE-Estudio Económico.

Determinaciones del Estudio Económico

Según el artículo 94.2, del Decreto 37/2007, el Estudio Económico constituye uno de los documentos mínimos integrantes de los Planes Especiales de Protección de Conjuntos Históricos, cuyo objetivo es el establecimiento y evaluación de los programas de actuaciones previstos en el instrumento de planeamiento. Por tanto el presente Estudio Económico abarca el ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico de Los Barrios de Salas.

El mismo artículo establece las indicaciones y determinaciones que deben ser recogidas por dicho documento, como son:

- Inversiones públicas previstas:
 - para el fomento y la garantía del cumplimiento de los objetivos y prioridades del plan.
 - para garantizar el deber de conservación de todos los bienes inmuebles, espacios urbanos o instalaciones protegidas por el plan.
 - para el fomento de la adecuación urbana de los inmuebles especialmente perjudiciales para la conservación del carácter específico del Conjunto Histórico, en estado ruinoso o declarados en ruina.
- Designación de órganos gestores.
- Establecimiento de sistemas de financiación, formas de gestión del aprovechamiento del subsuelo y medidas de compensación necesarias en el caso de que la protección y conservación de los bienes requiriera el establecimiento de limitaciones singulares o sistemas de equidistribución de cargas.

Sección 2º. Bases del estudio económico

El presente Estudio Económico aborda fundamentalmente aquellas actuaciones, definidas desde los distintos documentos del PECH, que son consideradas necesarias y están previstas para la consecución de los objetivos en el interior del Conjunto Histórico.

El conjunto de las actuaciones previstas podrán ser dirigidas, gestionadas o financiadas por entes públicos o privados, priorizando el desarrollo y promoción pública de aquellos proyectos o actuaciones fundamentales para el Conjunto Histórico. La ejecución de aquellas actuaciones consideradas complementarias se orientará fundamentalmente a su promoción privada a lo largo del periodo de vigencia del presente documento.

En este sentido, el presente Estudio Económico está apoyado en la capacidad financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de Ponferrada, término municipal al que pertenecen Los Barrios de Salas, en el tiempo de vigencia del presente PECH, y en la capacidad de atracción de inversiones comprometidas o previstas con organismos provinciales, autonómicos y estatales en su caso.

El estudio de inversiones necesarias y previstas constituye una parte integrante del presente Estudio Económico, en tanto que se considera necesario para poder garantizar el deber de conservación asignado a todos los bienes inmuebles, espacios urbanos o instalaciones protegidas por el Plan Especial del Conjunto Histórico.

TITULO II. ACTUACIONES PROPUESTAS

CAPÍTULO 1. Estrategia de Desarrollo del PECH de Los Barrios de Salas

Objetivos del Plan Especial

Los objetivos del documento de PECH sobre el conjunto histórico de Los Barrios de Salas, se recogen en la Memoria Vinculante, resumiéndose como objetivos específicos:

- a) La **protección del Patrimonio Cultural**, mediante la conservación, recuperación y mejora de los Bienes de Interés Cultural, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares, el patrimonio arqueológico y etnológico, los paisajes de valor cultural e histórico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio.
- b) La **mejora de la calidad urbana**, mediante indicaciones que favorezcan la continuidad y la estética del espacio urbano y la compatibilidad entre las construcciones e instalaciones que lo conforman, e impidan una inadecuada concentración de usos o actividades o la abusiva repetición de soluciones urbanísticas.

Estrategia para la consecución de los objetivos propuestos

A fin de conseguir los objetivos propuestos, el PECH desarrolla una estrategia de actuación sobre el Conjunto Histórico de Los Barrios basado en las siguientes claves:

- Acciones específicas de **revalorización del Conjunto Histórico y su entorno** destinadas al aprovechamiento de sus potencialidades. Algunas de dichas actuaciones irán encaminadas, además de a la preservación y valorización del cuadro edificado, a la conservación de la estructura urbana y el trazado viario a través del respeto a la morfología de las manzanas integrantes de la ciudad, apoyado en actuaciones puntuales de mejora de su estado y, especialmente, de los principales ejes urbanos y espacios libres.
- **Habilitación de instrumentos para la puesta en valor del patrimonio** en peligro fundamentalmente a través de dos vías:
 - a. Por un lado, las **condiciones generales de uso, volumetría, estéticas**, etc. se definen con el objetivo de preservar al máximo las tipologías tradicionales de edificación.
 - b. Por otro lado, el **catálogo de elementos protegidos** constituye el mecanismo fundamental para la protección de aquellos elementos integrantes del patrimonio cultural de los cuatro Conjuntos Históricos de especial valor.
- **Consolidación del Conjunto Histórico de Los Barrios de Salas** a través de la consolidación de la función del mismo como espacio residencial, evitando posibles efectos de terciarización excesiva del tejido histórico o abandono de áreas del mismo, si bien permitiendo una mezcla de usos que lo mantengan vivo.
- Establecimiento de un marco de actuación que permita el **desarrollo y dinamización urbana**.
- **Adaptación a la normativa vigente** y a la estrategia de gestión en materia de Patrimonio Cultural.

CAPÍTULO 2. Descripción de las actuaciones del PECH

Con el objetivo de realizar una programación de las posibles intervenciones del PECH, se distinguen tres grupos de actuaciones que resumen las líneas fundamentales de intervención.

- 1. Obras asociadas a la mejora del medio ambiente urbano**
- 2. Intervenciones sobre el patrimonio edificado**
- 3. Proyectos, investigaciones y estudios**

Sección 1º. Obras asociadas a la mejora del Medioambiente Urbano

Subsección 1º. Actuaciones de mejora y adecuación de espacios públicos singulares

Definición

Se consideran espacios libres públicos singulares las plazas, plazuelas, jardines y demás espacios públicos no edificables. Su función como espacios de relación y comunicación requiere un tratamiento diferenciado y singularizado.

En las plazas y plazuelas, la circulación y el estacionamiento de vehículos se limitarán a los estrictamente necesarios, de acuerdo con la regulación que apruebe el Ayuntamiento. El uso preferente será peatonal, pero habrá superficies destinadas al paso del tráfico rodado si fuera necesario, que deberán estar suficientemente diferenciadas.

En estos espacios serán prioritarios los elementos de urbanización y mobiliario que potencien su identificación y singularidad dentro del tejido urbano.

Espacios prioritarios de intervención

Se consideran espacios libres públicos de intervención prioritaria:

- La Vaguada (C/ de la Constitución), en Villar de los Barrios
- Calle Herrería en Villar de los Barrios
- Calle Nuestra Señora, calle Costanilla, San Juan y Plaza de Salas de los Barrios

Mejora de otros espacios:

- Se definen condiciones de mejora del arbolado para los 3 núcleos, con el objetivo de potenciar la calidad ambiental y paisajística.
- Se definen condiciones de mejora de la urbanización de la travesía de Lombillo y otros viales, para mejorar la accesibilidad y la imagen.
- Aquellos descritos en cada una de las 11 Actuaciones Aisladas descritas en el presente PECH, destinadas a completar o rehabilitar la urbanización, adaptando las parcelas al planeamiento, y obteniendo un espacio libre público acorde:
 - o Salas de los Barrios: actuaciones aisladas de urbanización (AA-U) o de normalización (AA-NU) 1, 2, 3 y 4.
 - o Villar de los Barrios: AA-U 1, AA-U 2, AA_NU 3, actuación aislada de expropiación (AA-EXP) 4.
 - o Lombillo de los Barrios: AA-UN 1, AA-NU 2 y AA-U 3.

Sección 2º. Intervenciones en el Patrimonio edificado

Restauración de Bienes de Interés Cultural

Las actuaciones sobre Bienes de Interés Cultural se considerarán prioritarias, y responderán en algunos casos a intervenciones de mera consolidación para abordar más tarde la restauración. Para conocer el alcance de las obras a realizar se deberá efectuar un estudio pormenorizado de cada uno de ellos.

Los siguientes elementos del Conjunto Histórico de los Barrios de Salas han sido declarados Bienes de Interés Cultural, y son los siguientes:

- Iglesia Parroquial de San Martín

Ostentan también dicha protección los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico afectados por el Decreto 571/1963, sobre protección de los mismos.

Para la realización de intervenciones en los monumentos y/o Bienes de Interés Cultural se prevé, además de la financiación municipal, la correspondiente a Patrimonio de la Junta de Castilla y León.

Intervención en edificios catalogados

Se considerarán objeto de actuación prioritaria aquellos bienes inmuebles incluidos en el Catálogo Arquitectónico del Plan Especial, en los que han sido identificados valores culturales que deben ser objeto de restauración o rehabilitación.

Serán objeto prioritario de intervención los bienes catalogados incluidos en las siguientes categorías:

1. Arquitectura religiosa
 - a. Iglesias
2. Arquitectura civil
 - a. Edificaciones singulares
 - b. Arquitectura nobiliaria y señorial

La financiación de las obras de conservación, mantenimiento y rehabilitación en estos edificios catalogados responde a partes iguales a los particulares y a las administraciones (Ayuntamiento y Junta de Castilla y León).

Mantenimiento y rehabilitación de edificios y viviendas

Se trata de actuaciones de puesta en valor del cuadro edificado tradicional que irán encaminadas al mantenimiento de la tipología tradicional y de los elementos singulares, así como la retirada de elementos inadecuados de la edificación, tales como instalaciones disonantes en fachada, localización de chimeneas, etc.

Serán objeto prioritario de intervención aquellos bienes integrantes de Conjuntos Singulares, entendiéndose por tales conjuntos de edificaciones o elementos en los que la identificación, protección, y conservación de sus valores significativos deba ser realizada desde su comprensión como conjunto, pudiendo o no requerir de la realización de actuaciones conjuntas sobre sus elementos integrantes singulares. En estos casos, será aconsejable la redacción de proyecto del conjunto para conseguir los objetivos anteriores.

La financiación de las obras de conservación, mantenimiento y rehabilitación en estos edificios corresponde a los particulares, con el apoyo de las ayudas, subvenciones, etc., que se asignen a tal efecto.

Definición de Áreas de Rehabilitación Integral (ARI)

Se entienden por áreas de rehabilitación integral los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental, así declarados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y acogidos a las ayudas económicas correspondientes mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere Real Decreto de aprobación del Plan Estatal de Vivienda, con participación del Ayuntamiento.

La delimitación de ARI's tendrá como objeto la coordinación de las actuaciones de las Administraciones Públicas y el fomento de la iniciativa privada, dirigidas a rehabilitar de forma integrada la zona delimitada. Para ello abordarán:

- La rehabilitación de edificios y viviendas (cubiertas, fachadas, habitabilidad interior, instalaciones, accesos comunes del edificio...).
- La urbanización o reurbanización del ámbito considerado, incluyendo en su caso, las obras de demolición.
- Promoción de viviendas de nueva construcción sujetas a algún régimen de protección pública.

Siempre deberá asegurarse:

- La diversidad social y de usos
- El realojamiento de la Población residente
- La preservación del uso residencial de las viviendas y edificios objeto de actuación.

Las Áreas de Rehabilitación se regulan a través de:

- Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002 - 2009, publicado en el BOCYL de 4 de marzo de 2002.
- Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002 - 2009, modificado por Decreto 64/2006, de 14 de septiembre.
- Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Actualmente no existe ningún Área de Rehabilitación Integral declarada en el Conjunto Histórico de Los Barrios de Salas

Sección 3º. Proyectos de investigación y estudios

Objetivos de los Proyectos de Investigación y Estudios

Para llevar a cabo el desarrollo de los objetivos del PECH pueden ser necesarias otro tipo de acciones que den continuidad e impulso en el tiempo a las actuaciones ya referidas. Se describen a continuación varias posibles actuaciones en este sentido:

- **Necesidad de estudio y difusión del patrimonio**, como por ejemplo a través del cortometraje realizado por los alumnos y alumnas del IES Europa Ponferrada, titulado "Regreso". Este ha sido

premiado en el concurso “Los nueve secretos” de la Fundación Patrimonio Histórico de Castilla y León, así como en el festival de cine de Ponferrada 2013, alzándose en ambos con el primer puesto.

También existen iniciativas que favorecen la promoción y que pretenden atraer público a estos núcleos, como es el festival cultural “Villar de los Mundos”. Existe igualmente un libro publicado, de la mano de Nicolás de la Carrera (creador del festival antes mencionado), titulado “Los Barrios, tres pueblos de leyenda”

TITULO III. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES

CAPÍTULO 1. Priorización de actuaciones

Definición de las prioridades de actuación

El presente Estudio Económico establece cuatro órdenes de prioridad para el conjunto de actuaciones propuestas: Prioridad 1, Prioridad 2 y Prioridad 3. Estos grados permiten establecer, a efectos orientativos, una referencia en las actuaciones propuestas por el PECH.

A continuación se definen los cuatro órdenes de prioridad.

1. **Prioridad 1**: Actuaciones que resultan fundamentales para la compleción de los objetivos del PECH.
2. **Prioridad 2**: Actuaciones propuestas por el PECH que resultan complementarias a las actuaciones de prioridad 1.
3. **Prioridad 3**: Actuaciones sugeridas, que sin estar propuestas directamente por el PECH, se consideran adecuadas para el abordar situaciones específicas.

Aplicación de las prioridades

A continuación se analizan las distintas situaciones de las actuaciones descritas, asignando prioridades a cada una de ellas según las pautas señaladas en la sección anterior.

a) Obras asociadas a la mejora del Medio Ambiente Urbano.

Se asigna la prioridad 1 a las actuaciones descritas para la calle de la Constitución y Herrería en Villar de los Barrios; también a las calles Nuestra Señora, Costanilla, San Juan y Plaza de Salas de los Barrios. Igualmente cuentan con prioridad uno cada una de las 11 actuaciones aisladas del conjunto de los tres núcleos.

Se asigna prioridad 2 a la mejora de las urbanizaciones de la travesía de Lombillo así como de otros viales; también a las acciones dedicadas a la mejora del arbolado.

b) Intervenciones sobre el patrimonio edificado.

Se asigna prioridad 1 a las posibles intervenciones de mantenimiento y restauración en la iglesia parroquial de San Martín, como Bien de Interés Cultural.

Se asigna prioridad 2 a las acciones a realizar en edificios o elementos catalogados.

Y se asigna prioridad 3 al resto de acciones dedicadas al mantenimiento y la rehabilitación de edificios y viviendas.

c) Proyectos, investigaciones y estudios.

Se asigna prioridad 3 a todas estas actuaciones ya que no están directamente propuestas por el PECH pero sirven para dar continuidad en el tiempo al resto de actuaciones.

CAPÍTULO 2. Programación de las actuaciones propuestas

Sección 1º. Obras asociadas a la mejora del medioambiente urbano

NÚCLEO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD
Villar de los Barrios	Vaguada, calle de la Constitución	Ampliación del espacio libre público, creación de líneas de arbolado que lo configuren como un paseo.	1
Villar de los Barrios	Calle Herrería	Reurbanización del tramo norte	1
Salas de los Barrios	Calles Nuestra Señora, Costanilla, San Juan y la Plaza	Completar la pavimentación especial	1
Todos los núcleos	Actuaciones Aisladas	Ejecución de las diferentes AA descritas en el presente Plan, destinadas a completar o rehabilitar la urbanización, adaptando las parcelas al planeamiento, y obteniendo un espacio libre público acorde.	1
Lombillo de los Barrios	Travesía de Lombillo	Mejora de la urbanización de este vial.	2
Todos los núcleos	Viales públicos	Mejora de las condiciones de urbanización de los viales.	2
Todos los núcleos	Espacio público	Mejora de las condiciones de arbolado de los tres núcleos.	2

Sección 2º. Intervenciones en el Patrimonio edificado

NÚCLEO	ESPACIO	PRIORIDAD
Salas de los Barrios	Iglesia Parroquial de San Martín (BIC)	1
Todos los núcleos	Edificios catalogados	2
Todos los núcleos	Otras edificaciones y viviendas	3

Sección 3º. Proyectos de investigación y estudios

A los proyectos, investigaciones y estudios a realizar dentro del PECH se les asigna la **prioridad 3**.

TITULO IV. INVERSIONES PREVISTAS

CAPÍTULO 3. Inversión Municipal

A continuación se incorpora estudio de la estructura de la hacienda local, realizado a partir de los datos obtenidos del Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de CONPREL: Consulta de presupuestos y Liquidaciones de EELL, así como de las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Ponferrada, para los años 2019, 2020 y 2021.

Estructura de la hacienda local.

La liquidación de ingresos del presupuesto municipal del 2019 ascendió a 51.680.259,73 €; aumentó en el año 2020 más de un 5%, y en más de un 10% en 2021. Esto supone unos recursos económicos municipales por habitante de unos 900 € euros en el año 2021 (considerando una población de 63.187 habitantes¹). La tendencia de los presupuestos municipales en estos tres años es creciente, tal y como puede observarse en las tablas y gráfico que se acompañan, con un significativo valle en el año 2020, debido probablemente a las condiciones sanitarias.

Ingresos

En el apartado de ingresos, la recaudación por Impuestos directos constituye, junto con las transferencias corrientes, el sistema de financiación propio de mayor relevancia en el municipio. La recaudación por tasas tiene una pequeña relevancia.

Uno de los pilares fundamental de la financiación municipal lo constituyen las transferencias. A este respecto cabe hacer una distinción: por un lado las transferencias corrientes, que se caracterizan por un aumento progresivo en los últimos dos años (2020 y 2021), y por otro lado las transferencias de capital, que has experimentado un aumento considerable en este mismo periodo de tiempo.

LIQUIACIÓN DE INGRESOS						
CAPÍTULOS	2019		2020		2021	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1.- Impuestos directos	23.383.038,76 €	45,25	22.387.544,10 €	41,06	22.643.205,72 €	39,79
2.- Impuestos indirectos	612.071,59 €	1,18	244.528,77 €	0,45	867.334,71 €	1,52
3.- Tasas y otros ingresos	5.374.239,33 €	10,40	4.852.830,87 €	8,90	6.863.193,66 €	12,06
4.- Transferencias corrientes	20.833.902,46 €	40,31	21.521.130,48 €	39,47	21.396.211,10 €	37,60
5.- Ingresos patrimoniales	551.941,16 €	1,07	445.462,01 €	0,82	542.235,88 €	0,95
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
7.- Transferecnias de capital	760.706,59 €	1,47	1.980.086,31 €	3,63	1.594.938,93 €	2,80
8.- Activos financieros	8.100,00 €	0,02	10.650,00 €	0,02	2.337,50 €	0,00
9.- Pasivos financieros	156.259,84 €	0,30	3.084.879,01 €	5,66	3.000.000,00 €	5,27
TOTAL INGRESOS	51.680.259,73 €	100,00	54.527.111,55 €	100,00	56.909.457,50 €	100,00

Gastos

¹ Según la información de Datos Estadísticos del Ayuntamiento de Ponferrada, consultados a fecha de noviembre de 2022.

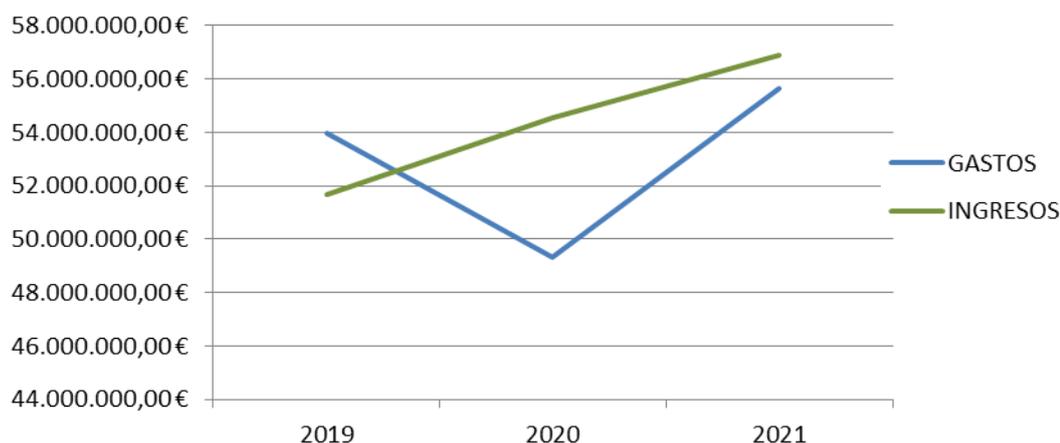
Los Gastos de bienes corrientes y de servicios son todos aquellos necesarios para que la Corporación preste sus servicios a la población, formando un capítulo fundamental de la estructura del gasto. Si a estos gastos unimos los ocasionados por la remuneración del personal que trabaja para el Ayuntamiento obtenemos el volumen de recursos necesarios para que el Ayuntamiento funcione.

LIQUIDACIÓN DE GASTOS						
CAPÍTULOS	2019		2020		2021	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1.- Gastos de Personal	18.038.407,99 €	33,42	17.927.649,81 €	36,36	20.381.128,09 €	36,64
2.- Gastos en bienes corrientes y ser.	18.891.055,13 €	35,00	17.856.680,10 €	36,22	20.283.271,81 €	36,46
3.- Gastos financieros	1.238.083,14 €	2,29	255.415,90 €	0,52	604.538,15 €	1,09
4.- Transferencias corrientes	6.213.955,09 €	11,51	5.392.751,37 €	10,94	6.338.331,59 €	11,39
5.- Fondo de contingencia y otros Imp.	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
6.- Inversioes reales	3.873.414,71 €	7,18	4.779.635,80 €	9,69	4.485.814,54 €	8,06
7.- Transferencias de capital	221.691,58 €	0,41	78.730,00 €	0,16	416.778,49 €	0,75
8.- Activos financieros	12.400,00 €	0,02	3.000,00 €	0,01	4.500,00 €	0,01
9.- Pasivos financieros	5.486.338,99 €	10,16	3.009.596,65 €	6,10	3.111.811,93 €	5,59
TOTAL GASTOS	53.975.346,63 €	100,00	49.303.459,63 €	100,00	55.626.174,60 €	100,00

Subsección 1º. Capacidad inversiva

La relación entre actividad urbanística y presupuesto municipal es determinante, puesto que las inversiones relacionadas con urbanismo son, por definición, de la suficiente entidad económica como para influir y determinar la marcha de la hacienda local, salvo en grandes municipios.

Evolución Ingresos-Gastos



En definitiva, las posibilidades de que la propuesta de ordenación urbana se lleve a cabo, está íntimamente ligada a la disponibilidad de recursos económicos, y en este caso, Ponferrada dispone de beneficios que podrían permitir el desarrollo de las acciones detalladas en el presente plan. Si bien es cierto que el municipio de Ponferrada es amplio y dispone de numerosos núcleos, por lo que la administración valorará el grado de inversión.

TITULO V. ÓRGANOS GESTORES Y SISTEMAS DE FINANCIACIÓN

CAPÍTULO 4. Órgano Gestor

Estado actual

Los sistemas de actuación actuales responden, en buena medida, a la asignación de competencias a cada una de las administraciones (Ayuntamiento, Diputación y Junta de Castilla y León), recayendo en buena medida las responsabilidades de tutela de los cuatro Conjuntos Históricos en la corporación municipal. La Junta de Castilla y León ejerce, a través de la Delegación Territorial de León, funciones de tutela y supervisión de las actuaciones sobre los Conjuntos Históricos.

Los sistemas de intervención y financiación actuales dependen, en su mayoría, de las iniciativas puntuales llevadas a cabo por particulares o administraciones, con la supervisión y tutela de las administraciones competentes. Este mecanismo de actuación se considera suficiente, en general, para un Conjunto Histórico de la escala de Los Barrios de Salas.

No obstante a lo anterior, para intervenciones de mayor entidad, como posibles rehabilitaciones necesarias en ciertas edificaciones, se considera necesario el establecimiento de sistemas de actuación coordinada de financiación pública y privada.

Comisión de seguimiento del Plan Especial

A fin de facilitar la asignación de inversiones y la programación de actuaciones del Plan Especial, se considera necesaria la constitución de una Comisión de Seguimiento, cuyos objetivos serán:

- Programar las actuaciones de forma coordinada entre todas las instituciones que intervengan.
- Establecer convenios de colaboración, en el ámbito del mecenazgo, con Fundaciones Públicas y Privadas para la rehabilitación del patrimonio edificado.
- Elaborar proyectos piloto y programas operativos de rehabilitación para poder acceder a las distintas líneas financieras de la Comunidad Europea y otras instituciones internacionales.

El Comité de Seguimiento será un organismo de carácter municipal, que podrá contar con la intervención de otras administraciones, instituciones y particulares.

CAPÍTULO 5. Mecanismos de financiación

Sistemas de financiación a particulares

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, incluye entre las medidas de fomento que pueden desarrollar las Administraciones Públicas en esta materia, la concesión de ayudas económicas para la conservación, recuperación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Sobre esta base, tras la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la Orden CYT/1779/2005, de 30 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar intervenciones en el Patrimonio Cultural de la Comunidad de Castilla y León, al amparo de la cual se realizan las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Los bienes situados dentro del Conjunto Histórico gozarán de prioridad en la obtención de ayudas para la conservación y valorización del Patrimonio Cultural, tanto por parte de la Administración Local como las que pudiera convocar la Administración regional con el objetivo de recuperación del Patrimonio Cultural. En concreto, la inclusión de un bien en el catálogo urbanístico supone la posibilidad de:

- El costeamiento total o parcial de las obras destinadas a la conservación de los bienes que rebasaran los límites establecidos por el deber legal de conservación, siempre que concurrieran razones de utilidad pública o interés social que aconsejaran la conservación del inmueble.
- La solicitud de ayudas con carácter de anticipo reintegrable, en los supuestos establecidos en la legislación vigente en materia de Patrimonio Cultural.
- La solicitud de ayudas destinadas a la intervención sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural, convocadas anualmente por la Junta de Castilla y León al amparo de los artículos 8 y 17 de la Ley General de Subvenciones, y la Orden CYT/1779/2005, de 30 de noviembre, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar intervenciones en el Patrimonio Cultural de la Comunidad de Castilla y León.
- Prioridad en la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar parcialmente la rehabilitación de edificios, encuadradas dentro del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León.

Incentivos fiscales

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 40/ 1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias y Ley 43/ 1995 , del Impuesto sobre Sociedades, la adquisición, tenencia o intervención en inmuebles incluidos dentro de ámbitos declarados de Interés Cultural (Conjunto Histórico), gozará de los siguientes incentivos fiscales:

Actuación deducible	Incentivo fiscal	Porcentaje Deducible
Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de los bienes declarados de interés cultural.	Impuesto sobre la renta de las personas físicas	15 %
Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de los bienes declarados de interés cultural.	Impuesto sobre Sociedades	15 %
La propiedad o la titularidad de un derecho real de usufructo o superficie sobre los bienes inmuebles declarados monumento o jardín histórico según la Ley del Patrimonio Histórico	Impuesto sobre bienes inmuebles	Exención completa del impuesto en los casos previstos por la norma.

Actuación deducible	Incentivo fiscal	Porcentaje Deducible
español que reúnan las características previstas		
Los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural según la Ley del Patrimonio Histórico Español.	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	Exención completa del impuesto en los casos previstos por la norma

Equipo técnico.

Han intervenido en la elaboración de este documento los siguientes técnicos:

Dirección y coordinación:

Amparo Pascual Mínguez.

Arquitecta especialidad Urbanismo.

Responsable de la dirección y coordinación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Los Barrios de Salas y su tramitación ambiental.

Equipo:

Denia Calleja Salazar.

Arquitecta especialidad Urbanismo.

Carolina García Leal

Arquitecta especialidad Urbanismo.

Pedro Cruz Sánchez

Arqueólogo.

Manuel Domingo Vaquero.

Arquitecto especialidad Urbanismo.

José Estévez de Cáceres

Arquitecto especialidad Urbanismo.

Marcos Pampliega Pampliega

Arquitecto especialidad Urbanismo.

Carlos de Miguel Estévez

Arquitecto especialidad Urbanismo.

Miguel Fiz Fuertes

Licenciado en Geografía.

Rubén Vicente Moya

Grado en Geografía y Ordenación del Territorio. Especialista en SIG

Oscar Novo Alvite

Licenciado en Historia.

Eduardo Rosado Sánchez

Licenciado en Ciencias Ambientales.

Ligia Grande Velasco

Historia del Arte.

COTESA

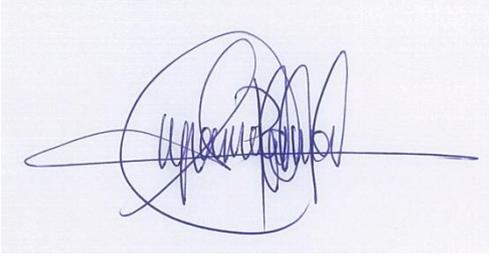
Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.

Parque Tecnológico de Boecillo, C/ Luis Proust nº17.

47151 Boecillo (Valladolid).

Fecha y firma:

Valladolid, a 24 de Marzo de 2023.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Amparo Pascual Mínguez